

Solicitante: D. José López Martín, con domicilio en C/ Olula del Río, n° 8 de la Barriada de Balanegra, término de Berja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con la establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 27 de abril de 1989.— El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, (RAT. 11.091) (156.472) (PP. 1676/89)

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla 5, Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 20 línea Santiponce—La Lancha.
Final: Apoyo n° 24 misma línea.
Términos municipales afectados: Sevilla.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud en Km.: 1,100.
Tensión de servicio: 132 KV.
Conductores: Al. Ac: de 235,03 mm². Cable de tierra acero 49,5 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 12 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad: Liberar Terrenos afectados por nueva Estación de Majarabique.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 29.510.000, pesetas.
Referencia R.A.T.: 11.091:Exp: 156.472.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de Expediente (MA-25/89).

Ignorándose el domicilio de D. Cristóbal Pina Sedeño, titular de la empresa explotadora de Restaurante Faro de Calaburra, que tuvo su anterior residencia en Ctra. Nac. 340, Km. 212, en Mijas—Costa, se publica en presente Edicto en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador núm. MA-25/89 por la que se propone una sanción de 25.000 Pts. por infracción de la normativo turístico vigente, art. 6 de la Orden 17 de marzo de 1965 (BOE 29.3.65).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que o su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, o paro hacer efectiva la sanción.

Málaga 4 de diciembre de 1989.— El Delegado Provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustituciones de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-4028:JA-377-CA) (EC-JA-039). (PP. 1573/89).

Sustitución de la concesión de servicio público regular de uso general dedicada al transporte de viajeros entre Chiclana de la Frontera y San Fernando con hijuelas (V-4028:JA-377-CA) (EC-JA-039).

D. Juan Rodríguez Morales, en nombre y representación de la empresa «Belizán y Rodríguez, S.L.», solicita la tramitación del expediente de sustitución de la concesión referida.

A tenor de lo establecido en el artículo 6° de la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 11 de 10 de febrero) por la que se regula la sustitución de concesiones de servicios regulares de transportes públicos de viajeros por carretera, se somete a información pública, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, a fin, de examinar el expediente por cuantos tengan interés en el asunto, aduciendo lo que estimen procedente, en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Andalucía n° 1.

Cádiz, 8 de noviembre de 1989.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustituciones de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-4026:JA-375-CA) (EC-JA-131). (PP. 1575/89).

Sustitución de la concesión de servicio público regular de uso general dedicada al transporte de viajeros entre Rota-Playa de Punta Cador-La Ballena (V-4026:JA-375 CA) (EC-JA-131).

D. José María Ruiz-Mateos Fernández, en nombre y representación de la Empresa «José María Ruiz-Mateos Fernández», solicita la tramitación del expediente de sustitución de la concesión referida.

A tenor de lo establecido en el artículo 6° de la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 11 de 10 de febrero) por la que se regula la sustitución de concesiones de servicios regulares de transportes públicos de viajeros por carretera, se somete a información pública, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, a fin, de examinar el expediente por cuantos tengan interés en el asunto, aduciendo lo que estimen procedente, en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en Avda. Andalucía n° 1.

Cádiz, 17 de noviembre de 1989.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan. (JA-1-GR-142).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 25 de julio de 1989, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA.1-GR-142. «Acandicionamiento de la carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén Tramos: Guadix-Alcudia de Guadix, Pk. 224,200 al Pk. 235,400, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985) ha acordado:

Primero. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el diario «Ideal», diario «Granada 2000» y en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de los Ayuntamientos de: Guadix, Esfiliana, Alcudia de Guadix y de Aldeire.

Tercero. Notificar a los interesados mediante Cédula las fechas y horas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes, en los Ayuntamientos de: Guadix, Esfiliana, Alcudia de Guadix y Aldeire, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A estos efectos deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, apartando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Perito y Notario.

Granada, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado Provincial, Rafael Salcedo Balbuena.

RELACION DE INTERESADOS

TERMINO MUNICIPAL GUADIX:

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie
1	Cooperativa Hermanos Varon	Riego	102.-
2	Hdros Melchor Gimpardo Jerez	Riego	940.-
4	D. Jesus Aranda Ocaña	"	616.-
5	D. Antonio Garcia Lopez	"	385.-
6	Hdros. Jose Medialdea Vazquez	"	459.-
7	D. Jose Perez Hidalgo	"	979.-
3	D. Antonio Ruiz Serrano	"	223.-
9	D. Francisco Baena Tronco	"	415.-
10	Desconocido	"	83.-
12	D. Juan Tapia Baena	"	63.-
11	D. Jose Cobo Cobo	"	77.-
13	D. Antonio Barquier Perez	"	75.-
14	D. Jose Montes Moreno	"	39.-
15	Hdros. D. Manuel Mesa	"	24.-
15 A	D. Juan Salmeron	"	"
16	D. Manuel Lopez Bretones	"	149.-
17	D. Francisco Lupiáñez Gorrom	"	247.-
18	D. Francisco Montes Moreno	"	284.-
19	D. Antonio Raya Medialdea	"	96.-
20	Desconocido	"	73.-
21	D. Salvador Hernandez Garcia	"	180.-
22	D. Manuel Catena	"	"
	D. Jose Ruiz Valenzuela	"	453.-
23	D. Mamel Garcia Gonzalez	"	249.-
24	D. Antonio Jimenez Perez	"	416.-
25	Hdros. D. Felipe Salmerón	"	224.-
26	D. Jose Maria Serrano Guirrets	"	34.-
27	D. Jesus Valverde Sepúlveda	Jardin	477.-
28	Dª Amparo Laureano	"	"
	D. Antonio Gabarron	Riego	243.-
29	D. Joaquin Garcia Vazquez	Jardin	404.-
30	D. Jesus Aranda Ocaña	Riego	69.-
31	D. Juan Membrilla Hernandez	Solar Taller	335.-
32	D. Torcuato Olivencia Gomez	Riego	43.-
33	D. Antonio Ochoa Perez	"	135.-
34	D. Manuel Ruiz Requena	"	2.248.-
35	D. Bernardo Rueda Marcos	"	1.291.-
36	D. Torciato Garcia Cardenas	"	"
37	D. Jose Romero Valleccillo	Frutales	3.250.-
37'	D. Jose Romero Valleccillo	"	742.-
38	Dª Maria Garcia Moreno	Riego	15.-
39	D. Julian Garcia Moreno	"	484.-
40	D. José Tauste Vazquez	"	322.-
41	D. Miguel Hernandez Romero	"	251.-
42	Herederos D. Pedro Valverde	"	675.-
43	D. Manuel Herreros Hervás	Jardin	"
43A	D. Jose Ramos Carrasco	"	"
43B	Valvino Vico Cuenca	Riego	"
44	D. Francisco Saavedra Margen	"	110.-

TERMINO MUNICIPAL ESFILLANA

45	D. Juan Soto Fernandez	Riego	17.-
46	Dª Carmen de la Oliva Garcia	"	"
47	D. Alfonso Gómez Fernandez	"	"

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie
48	D. Jesus Aranda Ocaña	"	1.620.-
49	D. Jose Antonio Fenoy Ruiz	"	1.968.-
50	D. Jose Ruiz Muñoz	"	443.-
51	D. Jose del Barrio Herrera	"	1.517.-
52	D. Cayetano Soto Fernández	"	1.880.-
53	D. Buenaventura Fernandez Olea	"	33.-
54	D. Torcuato Jiménez Fernandez	"	293.-
55	D. Luis Rodríguez Sanchez	"	880.-
56	D. José Pérez Pérez	"	1.960.-
57	D. Francisco Romacho	"	"
58	D. Torcuato Jimenez Fernandez	"	112.-
59	D. José del Castillo Sanchez	"	"
60	Herederos D. Juan Fernandez Garcia	"	"
61	D. Miguel López Sanchez	"	765.-
62	D. Rogelio Fernandez del Barrio	"	1.880.-
63	D. Emilio Fernandez Muñoz	Riego	235.-
64	Hdros. D. Manuel Ruiz Fernandez	"	440.-
65	D. Serafin Olea Garcia	"	85.-
66	D. Manuel Checa Olea	"	1.680.-
67	D. Francisco Fernandez Vivanco	"	351.-
68	D. Serafin Checa Olea	"	207.-
69	Hdros. D. Bautista Baron del Barrio	"	387.-
70	Dª Matilde Martinez Fernandez	Secano	"
71	Ayuntamiento	Pinar	"
72	D. Jose Pérez Pérez	Pinar	1.024.-
73	Ayuntamiento	Pinar	"
74	D. Cayetano Soto Fernandez	Secano	"
75	Ayuntamiento	Pinar	"
76	D. Antonio Moya	Secano	3.553.-
77	D. Emilio Perez Ruiz	Pinar	4.068.-
78	D. Antonio Baron del Barrio	"	1.664.-

TERMINO MUNICIPAL ALCUDIA DE GUADIX

79	D. Juan Rafael Hernandez Almazan	Secano	1.600.-
80	Dª Dolores Fernandez Barón	"	3.147.-
81	D. Buenaventura Olea Martinez	"	10.791.-
82	Ayuntamiento	Pinar	"
83	D. Jose Mesa Ruiz	Secano	6.315.-
84	Dª Dolores Hegán Rueda	"	3.200.-
85	Ayuntamiento	Pinar	20.-
86	D. Francisco Martinez Olea	Secano	314.-
87	Buenaventura Delgado Requena	"	848.-
88	D. Juan Chorilla	"	3.771.-
89	D. Miguel "tierra Requena	"	130.-
90	D. Manuel Hernandez Hernandez	"	3.656.-
91	D. Juan Hernandez Hidalgo	"	39.-
92	D. Manuel Hernandez Requena	"	2.614.-
93	D. Antonio López Pérez	"	2.075.-
94	D. Miguel "tierra Requena	"	3.745.-
95	D. Francisco Hidalgo Perez	"	1.256.-
96	D. Torcuato Garcia Hernandez	"	11.165.-

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie
97	Hdros. D. Pedro Requeira Zutira	Secano	2.720.-

TERMINO MUNICIPAL ALDEIRE

98	D. Ramon R. Moreno Jimenez y Hnos.	Secano	5.635.-
99	D. Ramon. R. Moreno Jimenez y Hnos.	"	4.245.-
100	D. Serafin Ramos Romacho	"	7.140.-
101	Isabel Moreno Gonzalez	"	6.540.-
102	Dª Encarnacion Perez de Andrade	"	6.260.-
103	Ayuntamiento	"	2.500.-
104	Ayuntamiento	"	9.925.-
105	D. Juan Antonio Molina Herrera	"	583.-
106	D. Vicente Perez Varela	"	315.-
107	D. Felipe Ramos Ramos	"	715.-
108	D. Juan Lozano Labella	"	350.-
109	D. Natalio Aguilar Espinosa	"	925.-
110	D. Bernin Ramos Nofuentes	"	209.-
111	D. Manuel Sánchez Cárdenas	"	160.-
112.	D. Juan Espinosa Espinar	"	151.-
113	D. Manuel Cardenas Requena	"	18.-

Granada, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

SEGUNDO anuncio de fusión. (PP. 1710/89).

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás Disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados el día 26.11.89, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

3. Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

4. Confirmar y ratificar el Convenio y Pactos de fusión con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguida a la Institución Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesor universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Organos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, y concesión por éste al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla por su Asamblea General.

7. Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidos a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado 6.

8. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, D. Isidoro Beneroso Dávila, en su defecto al Vicepresidente Primero, D. Guillermo Jiménez Sánchez, al Vicepresidente Segundo D. José Manuel Pineda Bejarano y, a falta de los anteriores, al Director General, D. Juan Pedro Alvarez Giménez, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/80 de 26 de diciembre y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las que pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relaciona-

das con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva el cumplimiento en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja, y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su caso en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Sevilla y Huelva, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estimen procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los organismos públicos y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle, con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores cometidos, completar las omisiones producidas, otorgar actos, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

SEGUNDO anuncio de fusión. (PP. 1713/89).

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de La Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás Disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26.11.89, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

3. Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

4. Confirmar y ratificar el Convenio y Pactos de Fusión con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguidas a la Institución Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesor universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Organos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que corres-